



CUT: 68526-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0593-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 06 de septiembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 68526-2023, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, por **Ricardo Miguel Guillen Sánchez**, Gerente de Desarrollo Económico y Social de la **Municipalidad Distrital de Calquis**, mediante el cual solicita **reconocimiento del comité de usuarios y del consejo directivo**, del **Comité de Usuarios de Agua El Quishual** del distrito de Calquis, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, para el periodo 2023 - 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 de junio de 2023, se publicó la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos, derogando la Ley N° 30157, ley de Las Organizaciones de Usuarios de Agua, que tiene como objeto regular la organización y funcionamiento de las organizaciones usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos.

Que, en fecha 26 junio de 2024, se publicó el Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 31801; estableciendo en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, la adecuación de procedimientos administrativos, disponiendo que los procedimientos administrativos iniciados al amparo de lo previsto en la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, deben concluir con las normas antes señaladas; para este caso, el procedimiento de reconocimiento administrativo y personería jurídica de las organizaciones de usuarios de agua se desarrolla bajo los alcances del Reglamento de la Ley N° 30157.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30157, con la finalidad de regular la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 29F9DDB1

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se dictó los lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, y su Reglamento; en su numeral 2.2 del artículo 2° establece que las comisiones de usuarios y comités de usuarios no inscritos en Registros Públicos continuarán ejerciendo sus funciones en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento. Estas organizaciones pueden obtener su inscripción registral al sólo mérito del acto administrativo que disponga, según corresponda, su reconocimiento o su adecuación al nuevo marco legal, emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para cuyo efecto deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Que, el numeral 19.2 de artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 31801, establece que los miembros del consejo directivo de la organización de usuarios de agua, asumen la responsabilidad administrativa, civil y penal por el incumplimiento de sus funciones y obligaciones.

Que, mediante la Ley N° 32089¹, ley que delega en el poder ejecutivo la facultad de legislar en materias de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, seguridad ciudadana y defensa nacional; se dispone la prórroga del mandato de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua, de sus comités de administración temporal y de los otros órganos de similar denominación establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, creándose como órgano de línea la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, para organizar y conducir las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua; en el literal m) del artículo 48° del Decreto Supremo referido, establece como una de las funciones de la Administración Local de Agua el de Reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua.

Que, a través de la Carta N° 78-2023-MDC/GDES, la Municipalidad Distrital de Calquis solicita reconocimiento del Comité de Usuarios del Manantial El Quishual y reconocimiento del consejo directivo para el periodo 2023 – 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 0202-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/LMS de fecha 02 de septiembre del 2024, emitido por el profesional del área legal de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, señala que, según copia del acta de fecha 21 de febrero del 2023, se tiene que los usuarios, del manantial El Quishual, del distrito de Calquis, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, han constituido el Comité de Usuarios de Agua del Manantial El Quishual y han elegido el Consejo Directivo para el periodo 2023-2024; en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo el reconocimiento del comité de usuarios y el reconocimiento del consejo directivo para el año 2023 – 2025, Según el marco legal establecido por la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en observancia de la Ley 32089.

¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 04 de julio de 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 29F9DDB1

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI, y el Informe legal N° 0202-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/LMS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua del Manantial El Quishual, del distrito de Calquis, de la provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, constituido por seis (06) usuarios, cuyos predios tienen un total de 139,00 hectáreas bajo riego, con celular N° 930994522.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al Consejo Directivo electo del “Comité de Usuarios de Agua del Manantial El Quishual”, del distrito de Calquis, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, para el periodo 2023 – 2025, conformado por los siguientes usuarios:

Presidente	:Demicio Mendoza Paredes	DNI 27967023
Vice presidente	:Bella Margarita Ramírez Hernández De Mendoza	DNI 27966924
Vocal	:Esther Mendoza Ramírez	DNI 47287273
Vocal	:Exmilda Malca Cruzado	DNI 48058732
Vocal	:Elder Mendoza Ramírez	DNI 42348803
Vocal	:Misael Mendoza Ramírez	DNI 42930095

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la Inscripción del reconocimiento del comité de usuarios y del consejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua del Manantial El Quishual”, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, que el “Comité de Usuarios de Agua del Manantial El Quishual”, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa al Comité de Usuarios de Agua del Manantial El Quishual, poniendo de conocimiento vía correo electrónico a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua - DOUA, así como a la Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque Zarumilla; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CONSTANTINO DAMIAN MATEO PACHECO

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE

CDMP/lms